



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 316-2016-CR/GRL

Huacho, 05 de octubre de 2016.

**VISTO:** El pedido formulado por el Consejero Regional por la provincia de Barranca, Sr. Jorge Martín Taboada Samanamud, quien solicita se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL que fija lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2016; en el extremo que la Sesión Ordinaria programada para el mes noviembre en la provincia de Oyón, distrito de Oyón se lleve a cabo como Sesión Extraordinaria en el mes de octubre y trasladando la Sesión a realizarse en Barranca en el mes de octubre para el mes de Noviembre como Sesión Extraordinaria;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, se dispuso fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016; siendo el caso que para el mes de octubre se programó la Sesión Ordinaria del Consejo Regional en la provincia de Barranca, distrito de Barranca y para el mes de noviembre se programó la Sesión Ordinaria del Consejo Regional en la provincia de Oyón, distrito de Oyón;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 289-2016-CR/GRL, se dispuso modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 04-2016-CR/GRL, únicamente en el extremo del Artículo Primero referido al mes de octubre que fija el lugar para la Sesión Ordinaria en la provincia de Barranca, distrito de Barranca, para que se realice en la provincia de Huaura, distrito de Huacho;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el 05 de octubre del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho;

1 de 2

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho  
Telefax: 239 1323





Gobierno Regional de Lima

**Acuerdo de Consejo Regional N° 316-2016-CR/GRL**

se dio cuenta del Pedido del Visto; con la sustentación del Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Consejero Regional por la provincia de Barranca y del Sr. Hugo Filar Perez Cueva, Consejero Regional por la provincia de Oyon ; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, únicamente en el extremo del Artículo Primero, debiendo quedar de la siguiente manera:

*Dice: Fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016, conforme al siguiente cronograma:*

MES	PROVINCIA	DISTRITO
NOVIEMBRE	OYON	OYON

**Debe decir:** Fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016, conforme al siguiente cronograma:

MES	PROVINCIA	DISTRITO
NOVIEMBRE	HUAURA	HUACHO

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRASLADAR** la Sesión a realizarse en la provincia de Barranca en el mes de octubre para el mes de noviembre como Sesión Extraordinaria.

**ARTÍCULO TERCERO: TRASLADAR** la Sesión a realizarse en la provincia de Oyon en el mes de noviembre para el mes de octubre como Sesión Extraordinaria.

**ARTICULO QUINTO: DISPENSAR** del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla.

  
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

